

POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES

SISTEMA DE GESTIÓN DE
COMPLIANCE PENAL

0. OBJETO Y FINALIDAD

La presente Política de Conflicto de Intereses ha sido aprobada por el Órgano de Administración del FC CARTAGENA como desarrollo de la Política de Compliance para la prevención de riesgos penales dirigida a preservar la reputación, la integridad y los valores éticos definidos en el Código Ético del club, y tiene por objeto establecer y regular el procedimiento aplicable respecto de aquellas operaciones o decisiones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés del FC CARTAGENA SAD y el interés personal de cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados y personas vinculadas a los mismos.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETO Y FINALIDAD

La presente Política de Conflicto de Intereses resulta de aplicación a los consejeros, directivos y empleados del FC CARTAGENA, miembros que deben ser conscientes de los riesgos que entrañan los conflictos de intereses institucionales y personales.

Dichos miembros actuarán en el desarrollo de sus respectivas actividades dando prioridad a los intereses del Club frente a los intereses personales o de terceros que puedan influir en sus decisiones o actuaciones.

El objetivo que concretamente se persigue a través de esta política es regular la actuación que han de seguir los miembros de la organización en caso de conflicto de intereses, así como identificar cuando se da tal supuesto y la forma de abordarlo.

Como conflicto de intereses se ha de entender que son aquellas situaciones en las que los intereses del FC CARTAGENA entren en colisión con intereses personales de sus miembros por razón de parentesco, amistad, intereses financieros o comerciales, etc...

La finalidad que persigue el establecimiento de la POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES consiste en asegurar que todos los consejeros, directivos y empleados del FC CARTAGENA, adopten decisiones comerciales o de contratación, basadas en razones y criterios objetivos y deben realizarse para el mejor interés del propio Club.

Dichas decisiones nunca pueden ser influenciadas por las relaciones personales, las actividades ajenas al FC CARTAGENA o por los intereses económicos de alguno de sus miembros.

Los miembros del FC CARTAGENA SAD deben ser conscientes de los riesgos que entrañan los conflictos de intereses institucionales y personales, saber qué situaciones deben evitarse, por qué deben evitarse y cómo informar sobre dichos conflictos. Deben ser conscientes, además, de que los conflictos de intereses son a veces un caldo de cultivo de problemas más graves, como el fraude o el cohecho.

2. PRINCIPIOS GENERALES

Un conflicto de interés surge cuando las relaciones personales, profesionales, financieras o de otra índole, interfieren o pueden interferir con la objetividad o lealtad de un miembro del FC CARTAGENA.

FC CARTAGENA considera el conflicto de interés de forma amplia: **conflicto de interés real** (situación en la que una persona tiene un interés – contrario a los intereses del FC CARTAGENA – que influirá sobre su valoración y sus decisiones, **conflicto de interés potencial** (situación en la que un conflicto de intereses es predecible, pero aún no es real. El que esto suceda dependerá de un acontecimiento futuro), y **conflicto de interés aparente**, (situación en la que un tercero tiene una preocupación razonable sobre la existencia de un conflicto de intereses de otra persona).

Son principios generales para FC CARTAGENA relativos a la presente política:

- Evitar conductas contrarias a la ética y posibles actividades delictivas que puedan iniciarse a partir de un conflicto de intereses,
- Proteger a los miembros de la administración del FC CARTAGENA instaurando un proceso de declaración estricto, que revele posibles conflictos de interés,
- Eliminar favoritismos y ventajas ilegítimas,
- Erradicar el tratamiento preferente y las ventajas injustas.

En síntesis, identificar un conflicto de intereses para poder abordarlo, revelar los posibles conflictos de intereses a través de declaraciones de conflictos (ya sea anual, en caso de cambio o en proceso de contratación), y finalmente mitigar los conflictos de intereses existentes, que puede abarcar desde comunicar el conflicto al Órgano de Compliance, hasta evitar por completo la situación de conflicto.

Conocer el “qué”, el “quién”, el “por qué” y el “cómo”, nos permite tomar decisiones adecuadas en caso de enfrentarnos a un conflicto de intereses, ya que nos permite detectar, declarar y mitigar estas conductas apropiadamente.

Antes de tomar una decisión profesional, deberá preguntarse lo siguiente:

- «¿Son mis intereses personales contrarios a los del Club y comprometen mi imparcialidad?»
- «¿Podrían interpretar otras personas, dentro o fuera del Club, que existe un conflicto?»

Las pautas de actuación ante un conflicto de interés serán las siguientes:

1. Deber de abstenerse en las deliberaciones y en las tomas de decisiones.
2. Deber de abstenerse de acceder a la información confidencial.
3. Deber de transparencia y declaración proactiva sobre los conflictos de interés.
4. Deber de colaboración en la resolución de los conflictos de interés.

El FC CARTAGENA hace suyas las recomendaciones fijadas por LaLiga, el Consejo Superior de Deportes y la FIFA sobre la conveniencia de establecer una política de conflicto de intereses.

En atención a lo anterior, la presente Política será publicada en la web del club y será así mismo notificada a todos los cargos directivos y empleados, así como a cualquier otra persona que represente al Club en cualquier ámbito. A todas estas personas se les hace saber que el FC CARTAGENA exige el compromiso de su cumplimiento, pudiendo ser sancionada cualquier conducta contraria a la POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES establecida.

3. CONTENIDO DE LA POLÍTICA

(¿qué se debe evitar?)

1º Empleos fuera del FC CARTAGENA Y OTROS COMPROMISOS. Los miembros de la administración del FC CARTAGENA:

- No deben tener ningún tipo de compromiso remunerado o no remunerado con un socio comercial del FC CARTAGENA, ni con ninguna otra persona o empresa si esto afecta a su trabajo en el Club.
- No pueden actuar como funcionario, asesor o consultor de un organismo público que tenga facultades reguladoras o de supervisión sobre el Club.

2º Intereses económicos y relaciones con socios comerciales. Los miembros de la administración del FC CARTAGENA:

- No deben ser parte de una empresa que sea competencia con el FC CARTAGENA o tenga una relación empresarial con ella.
- No deben realizar actividades empresariales del FC CARTAGENA con una entidad en la que ellos o uno de sus familiares tenga un interés sustancial o con el que tengan una afiliación significativa.

3º Relaciones personales. Los miembros de la administración del FC CARTAGENA:

- No deben participar en una decisión relativa a la contratación de personas con las que se tiene un vínculo familiar estrecho (incluidas contrataciones internas/externas), entendiéndose como tal las personas con quien el miembro del Club tiene una relación íntima y personas que viven en la misma unidad familiar que el miembro del Club.

(¿qué se permite?)

4º Se excepcionan las oportunidades empresariales, que son aquellas en la que un miembro del Club se beneficia a título personal de una oportunidad empresarial que también puede reportar beneficios al FC CARTAGENA (salvo que el FC CARTAGENA ya haya tenido conocimiento de esa oportunidad y la haya descartado).

4. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

- En caso de conflicto de intereses real, es decir, en aquella situación en la que una persona tiene interés (contrario a los intereses del FC CARTAGENA) que influirá sobre su valoración y sus decisiones debe:
 - o Declarar el conflicto al superior directo y al Órgano de Compliance, quien evaluará la situación y propondrá una solución aceptable, o en su caso impedirá que dicha persona se abstenga o participe en actividades relacionadas con el proveedor de que se trate.

- En caso de conflicto de intereses potencial, es decir, el conflicto es predecible pero aún no es real. Supuesto de miembro del Club que interviene en un proceso de decisión de una oferta de trabajo o contratación de proveedor, a la que tendría interés en presentarse un familiar, amigo íntimo. En ese caso debe:
 - o El miembro del FC CARTAGENA ha de declarar el conflicto potencial, sobre todo si tiene dudas, ha de ser cuidadoso a la hora de facilitar información para no dejar en situación de desventaja al resto de candidatos y se ha de abstener de participar en el proceso general de selección
- En caso de conflicto de intereses aparente, es decir, situación en la que un tercero tiene una preocupación razonable sobre la existencia de un conflicto de intereses de otra persona, como puede ser que el contrato de un proveedor haya sido otorgado a una persona con vínculo familiar estrecho con un miembro del FC CARTAGENA, en cuyo caso hay que documentar el proceso de dicha contratación, demostrando que se produjo una declaración completa por parte del miembro del Club manifestando ese potencial conflicto, que se valoraron otras ofertas de varios posibles proveedores y que el miembro del Club afectado por dicho conflicto no participó en el proceso decisorio.
- Finalmente, informar siempre en caso de duda. Si cualquier miembro del Club no está seguro de que hay un interés externo que pueda ser considerado un conflicto de intereses, debe declarar la situación al superior directo y al Órgano de Compliance.
- Cualquier incumplimiento de la presente política deberá ser comunicada a través del buzón ético establecido por el club disponible en la web www.fccartagena.com.
- Las comunicaciones recibidas en relación al incumplimiento de la presente política serán investigadas y se dejará constancia documental de todo lo actuado, garantizando los derechos de confidencialidad, información e indemnidad respecto de la persona informante.
- El órgano encargado del cumplimiento podrá también actuar de oficio, sin necesidad de que medie denuncia, cuando detecte o tenga noticia, por cualquier medio, de un incumplimiento de la Política de Conflicto de Intereses.

- En caso de que se determinara la existencia de un incumplimiento de las políticas establecidas por el FC CARTAGENA, el club deberá adoptar las medidas de corrección y respuesta oportunas según lo establecido en su modelo de respuesta, pudiendo dar lugar a sanciones disciplinarias respecto de sus empleados, resolución de contratos mercantiles con terceros, y –en caso de verificar la existencia de indicios de delito– el correspondiente reporte a las autoridades competentes.
- La presente Política de Conflicto de Intereses no es más que el desarrollo de los compromisos éticos asumidos por FC CARTAGENA en su Código Ético, y por tanto involucra a toda la organización. Con la finalidad de preservar el objetivo estratégico de cumplimiento de las normas y estándares éticos, todas las personas y grupos de interés relacionados con el club (a quienes se exige un comportamiento alineado con la presente política) se deberá poner en conocimiento y dar la oportuna publicidad al contenido de la presente Política que será expuesta públicamente a través de la web de la compañía.
- El Órgano de Cumplimiento será el encargado de monitorizar el cumplimiento de la Política de Conflicto de Interese a través de su implementación, gestión del buzón ético y del modelo de respuesta, revisión periódica, y reporte de las actuaciones realizadas y demás registros necesarios para la evaluación del desempeño.

5. ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Política ha sido aprobada por la Directiva y entra en vigor el día de la fecha.



El Órgano de Compliance respalda la implantación de estas directivas mediante educación y formación, y también asesorando y orientando a los miembros de la administración del FC Cartagena. Los procedimientos y mecanismos de cumplimiento, incluidos los formularios de declaración de partes vinculadas (anuales y ad hoc) y los vídeos de formación están a su disposición para facilitar el cumplimiento de estas directivas.

El Órgano de Compliance realizará periódicamente un seguimiento de la implantación de las directivas, y realizará las pruebas pertinentes al respecto

En Cartagena, a 24 de abril de 2023

Política de Conflicto de Intereses

Versión	Fecha	Contenido
V1	24/04/2023	Presentación del documento propuesta para aprobación

FCCARTAGENASAD

ANEXOS

POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES

SISTEMA DE GESTIÓN DE
COMPLIANCE PENAL

Anexo I.- Ejemplos de conflictos de intereses

Los conflictos de intereses pueden producirse cuando las personas tienen intereses individuales, actividades o relaciones que podrían afectar a su responsabilidad con el club.

Pueden ser reales o percibidos: ambos son importantes. Aunque a veces los conflictos de intereses parezcan una trivialidad, pueden tener un gran impacto en la reputación de nuestro deporte. Es importante contar con pautas y mecanismos para animar a los miembros del equipo a informar al respecto, como el formulario de declaración de conflictos de intereses del club. Siempre es mejor dar toda la información, discutir los riesgos y aplicar mecanismos de protección que dejar que las situaciones se salgan de control o pasen desapercibidas.

Antes de tomar una decisión profesional, deberá preguntarse lo siguiente:

- ¿Mis intereses personales podrían afectar a mi imparcialidad?
- ¿Es esta la mejor manera de satisfacer los intereses del club?
- ¿Podría interpretar una persona, dentro o fuera del club, que existe un conflicto de intereses?

Informar también en caso de duda. Si no se está seguro de que haya un interés externo que pueda ser considerado un conflicto de intereses, conviene evaluar la situación junto con su superior directo y con el órgano de cumplimiento del club. También puede utilizarse el buzón ético a estos efectos.

A continuación se recogen **algunos ejemplos de conflictos de intereses**.

- ➡ Persona miembro de la administración del FC Cartagena participa en la contratación de tercero con el que tiene vinculación familiar.

- ➡ Persona miembro de la administración del FC Cartagena participa en la contratación con una empresa de la que tiene participaciones o acciones, es socio fundador, o presta servicios en la misma, ya sea por cuenta propia o ajena.

- ➡ Persona miembro de la administración del FC Cartagena ha pasado semana de vacaciones con un alto cargo de una empresa que ha presentado presupuesto al Club junto con otras empresas para los mismos trabajos que se han de contratar por parte del Club.

- ➡ Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular.

- ➡ Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.

- ➡ Socialización entre un empleado de contratación o miembro de la administración y un proveedor de servicios o productos.

- ➡ Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida de una persona miembro de la administración encargado de la contratación.

Anexo II.- Modelo de comunicación de la política para remitir a las personas que participan de la administración del FC Cartagena (firmar acuse de recibo).

La presente Política de Conflicto de intereses se ha publicado en la página en la página web del FC Cartagena, así mismo se informará a todos los miembros del FC Cartagena de la revisión de dicha política, su aprobación y su publicación, dicha comunicación se efectuará vía correo electrónico.

El receptor del correo remitirá debidamente firmado la hoja de comunicación que se adjunta al correo, manifestando quedar enterado del contenido de la información facilitada.

ANEXOS - Política de Conflicto de Intereses

“Estimado Sr /Sra.

El Órgano de Cumplimiento del FC Cartagena le informa que el club tiene implantada una Política de Conflicto de Intereses, cuyo objetivo es prevenir y gestionar adecuadamente cualquier situación en la que los intereses personales de nuestro equipo directivo, administración y resto de personas cuya toma de decisiones puedan entrar en conflicto con los intereses del FC Cartagena.

A tal efecto, le solicitamos que lea detenidamente dicha política y devuelva una copia firmada de la misma como prueba de su recepción y compromiso de cumplimiento.

La política de conflicto de intereses establece lo siguiente:

➔ **Ámbito de aplicación, objeto y finalidad:**

Como conflicto de intereses se ha de entender que son aquellas situaciones en las que los intereses del FC Cartagena entren en colisión con intereses personales de sus miembros por razón de parentesco, amistad, intereses financieros o comerciales, etc.

➔ **Obligaciones de las personas que forman parte del FC Cartagena:**

- Identificar y declarar cualquier situación real o potencial de conflicto de intereses.
- Abstenerse de participar en la toma de decisiones o en actividades que puedan estar influenciadas por intereses personales.
- Actuar en todo momento de manera objetiva y en el mejor interés del FC Cartagena, evitando cualquier acción que pueda perjudicar al mismo.
- Cumplir con el código ético y demás políticas del FC Cartagena.

➔ **Consecuencias del incumplimiento:**

El incumplimiento de esta política puede dar lugar a sanciones disciplinarias respecto de sus empleados, resolución de contratos mercantiles con terceros, y -en caso de verificar la existencia de indicios de delito- el correspondiente reporte a las autoridades competentes.

Les agradecemos su compromiso y colaboración en este asunto. Por favor, firmen y devuelvan la copia adjunta de la política de conflicto de intereses al Órgano de Cumplimiento del FC Cartagena, a la mayor brevedad.

Atentamente.

En Cartagena, a 20 de junio de 2024.

RECIBÍ:

NOMBRE		
FECHA		FIRMA:

Anexo III.- Modelo de comunicación formal de posible Conflicto de Intereses.

Asunto: Reporte de Conflicto de Intereses y Propuesta de Acción

Fecha:

Destinatario: Órgano de Cumplimiento del FC Cartagena

Resumen: Este informe tiene como objetivo reportar un posible conflicto de intereses que ha surgido en mi capacidad como [cargo] del FC Cartagena. A continuación, se detallan los hechos y la propuesta de acción para abordar este conflicto.

Hechos:

Contexto: El conflicto de intereses se ha originado debido a la [enunciar relación laboral o familiar] que tengo con [nombre de la empresa o persona relacionada] y mi rol actual en FC Cartagena.

Detalles del conflicto: Como [cargo] de FC Cartagena, he sido asignado a un proyecto que involucra a [nombre de la empresa relacionada]. Sin embargo, recientemente he descubierto que tengo un potencial conflicto de interés como consecuencia de mi [relación personal o familiar] con [nombre de la persona o empresa relacionada] que podría influir en mi capacidad para tomar decisiones objetivas en el proyecto.

Impacto: El conflicto de intereses puede afectar la confianza en la empresa y la integridad de los procesos de toma de decisiones.

Propuesta de Acción:

- Reasignación del proyecto:** Solicito que se reasigne el proyecto a otro miembro del equipo para evitar cualquier posible influencia personal en la toma de decisiones.
- Limitaciones de mi participación:** Si no es posible reasignar el proyecto, solicito que se establezcan límites claros para mi participación en el proyecto, garantizando que no tenga acceso a información confidencial o que no pueda influir en las decisiones del proyecto.
- Monitoreo y evaluación:** Propongo que se establezca un plan de monitoreo y evaluación para asegurar que no haya influencia personal en el proyecto y que se tomen medidas correctivas en caso de detectarse cualquier conflicto de intereses.

Conclusiones:

Es importante abordar este conflicto de intereses de manera transparente y objetiva para proteger la reputación y la confianza en el FC Cartagena. Estoy dispuesto a cooperar y trabajar con el equipo para encontrar una solución que garantice la integridad y la transparencia en nuestros procesos de toma de decisiones.

Agradezco su atención a este asunto y estoy disponible para discutir cualquier pregunta o inquietud que pueda surgir.

NOMBRE		
CARGO		
FECHA		FIRMA:

En Cartagena, a 28 de julio de 2021

Versión	Fecha	Contenido
V1	20/06/2024	Presentación del documento propuesta para aprobación

